

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

RESOLUCIÓN NÚM. 1, SERIE 2014-2015
APROBADO: 17 DE JULIO DE 2014
P. DE R. NÚM. 112
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 3 de junio de 2014

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INFANTIL A SOMETER UNA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO PARA SOLICITAR Y RECIBIR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS FONDOS PARA OFRECER SERVICIOS DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS HEAD START, EARLY HEAD START Y RONALD REAGAN DAY CARE AUSPICIADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

*CPM
M. J. S.
ayes*

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante Resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan auspicia los Programas Head Start, Early Head Start y Ronald Reagan Day Care adscritos a la Oficina de Desarrollo Infantil, mediante el cual se ofrecen servicios de educación preescolar y de cuidado diurno a hijos e hijas de empleados y empleadas y niños y niñas de las comunidades de la Ciudad Capital.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico es la agencia estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición, que recibe y distribuye los fondos federales del Programa "Child Care" entre las agencias, municipios y entidades que auspician centros "Head Start".

POR CUANTO: El gobierno municipal de San Juan reconoce la importancia de lograr continuidad en la prestación de los servicios de alimentos a los participantes de los Programas Head Start, Early Head Start y Ronald Reagan Day Care en nuestra Ciudad Patria.

POR CUANTO: Como parte de la Propuesta el Departamento de Educación ha requerido al Municipio que se presente una resolución solicitando los servicios del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:


Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan a solicitar y recibir los servicios del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su alcaldesa o el/la funcionario(a) en quien esta delegue a firmar aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Carla Flores Reyes

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez
Presidente interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa y Aníbal Rodríguez Santos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

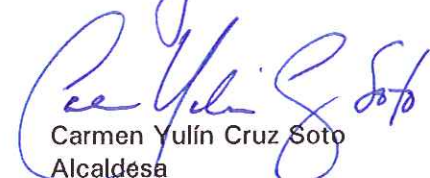
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 1, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 9 de julio de 2014.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

17 de Julio de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa